



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 375- 2015- UNJ Jaén, 13 de noviembre del 2015

Visto: Proveído N° 1394 de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 137-2015- VPACAD – CCP – TM – UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.**

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la formación profesional, educación continua como parte de las funciones de la universidad.

Que, mediante Oficio N° 137-2015- VPACAD – CCP – TM – UNJ, de fecha 10 de noviembre del 2015, procedente de la oficina del coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, Solicita el auspicio para el evento académico "III Curso Regional Descentralizado de Tecnología Médica", por el valor de **01 crédito Académico**, dicho evento se llevara a cabo en nuestra casa Superior durante los días 21 y 22 de noviembre del presente año.

Que, mediante proveído N° 1385, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el auspicio académico "III Curso Regional Descentralizado de Tecnología Médica", por el valor de **01 crédito Académico**, dicho evento se llevara a cabo en nuestra casa Superior durante los días 21 y 22 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

